

PERMISO DE SALIDA DEL PAIS

Dte: KAROLINE BRIGITTE FIERRO. Ddo: JORGE ANDRES BECERRA EGAS

Radicación: 765203184002-2022-00335-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 31 de Mayo de 2023. A Despacho la presente demanda, con contestación y pago de los gastos de curaduría del curador ad-litem. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº887

Radicación: 2022-335

Palmira, treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, como quiera que el curador ad-litem del demandado dio contestación oportuna de la demanda se ordena tener por contestada la misma y se agrega para que obre al igual que el pago de los gastos de curaduría.

Ahora bien, trabada la litis de conformidad con el Art. 392 C.G.P. se fija fecha de audiencia y se decretarán las pruebas pedidas en la demanda como en la contestación y de oficio se ordenará el interrogatorio de las partes y la entrevista del menor de edad ANDRES MAURICIO BECERRA FIERRO, en presencia de la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho. Líbrese el oficio respectivo al I.C.B.F.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda y agregar al proceso para que obre de conformidad.
2. AGREGAR para que obre el proceso el pago de los gastos de curaduría del curador Ad-litem del demandado.
3. **SEÑALAR la hora de las 9 A.M. del día 18 del mes de SEPTIEMBRE del 2023**, para llevar a cabo la audiencia de conformidad con el Art. 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P.
4. DECRETAR las siguientes pruebas:
 - 4.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:
 - 4.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.
 - 4.1.2. DECRETAR el testimonio de la señora EUNICE PASTUZANO.
 - 4.2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA: No solicito ninguna.
 - 4.3. PRUEBAS DE OFICIO:
 - 4.3.1. ORDENAR la entrevista del menor de edad ANDRES MAURICIO BECERRA FIERRO, en presencia de la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho. Líbrese el oficio respectivo.
 - 4.3.2. DECRETAR el interrogatorio a las partes, señores KAROLINE BRIGITTE FIERRO y JORGE ANDRES BECERRA EGAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No 91**, hoy notifico a las partes el auto
que antecede (art.321 del C.P.C.).

Palmira Junio 01 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria.

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15087e956652f9b5c47bcfd5e241e4da3751393876fc52e4cb229568a92af9a8**

Documento generado en 31/05/2023 04:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>